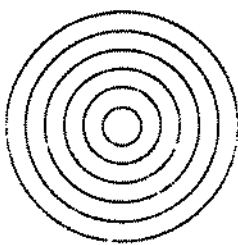


**Organismo para la
Proscripción de las Armas
Nucleares en la America Latina
y el Caribe**



Distr.
GENERAL

CG/434
27 de marzo de 1995

CONFERENCIA GENERAL
Tema 15 de la Agenda
Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones
Viña del Mar, Chile, 28 al 30 de marzo de 1995

FORTALECIMIENTO DEL OPANAL, EN SU NUEVA ETAPA

FORTALECIMIENTO DEL OPANAL, EN SU NUEVA ETAPA.

Memorandum México-Chile

El Tratado de Tlatelolco establece, en sus Artículos 7 a 11, el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) como foro para la celebración de consultas entre las Partes en todo cuanto se relacione con los propósitos, las medidas y los procedimientos determinados en el Tratado, así como sobre la supervisión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

En los últimos años se lograron las adhesiones de varios Estados de América Latina y el Caribe. Asimismo, con la ratificación por Francia del Protocolo Adicional I, en agosto de 1992, los dos Protocolos están en plena vigencia.

El hecho de que 30 de los 33 Estados de la región a los que está abierto el Tratado de Tlatelolco ya son Miembros de la Conferencia General, órgano supremo del OPANAL, demuestra el creciente interés por fortalecer al Organismo como único foro regional para la promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Cabe recordar que el Artículo 17 del Tratado establece el derecho de las Partes para usar la energía nuclear con fines pacíficos "de modo particular en su desarrollo económico y progreso social".

El fortalecimiento del OPANAL en materia de promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos requiere de la cooperación con otros organismos internacionales en la materia.

Al respecto, el Artículo 19 del Tratado se refiere a las relaciones del OPANAL con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y con "cualquier otra organización u organismo internacional, especialmente con los que lleguen a crearse en el futuro para supervisar el desarme o las medidas de control de armamentos en cualquier parte del mundo".

Asimismo, el párrafo 3 del Artículo 19 plantea la posibilidad de "solicitar asesoramiento a la Comisión Interamericana de Energía Nuclear en todas las cuestiones de carácter técnico relacionadas con la aplicación del presente Tratado". Sobre el particular, cabe precisar que desde 1991 dicha Comisión de la Organización de los Estados Americanos (OEA) no realiza ninguna actividad y no se prevé su reactivación en un futuro próximo.

En este contexto, la cooperación del OPANAL con el OIEA adquiere una gran relevancia para las actividades futuras del Organismo.

En contraste con la eventual participación universal de todos los Estados de América Latina y el Caribe en el OPANAL, se debe tener en cuenta que 13 de los 33

Estados de la región no son miembros del OIEA, lo cual los ha mantenido al margen de sus actividades.

Independientemente de la situación de los Estados que no son Miembros del OIEA, el hecho de que el Tratado de Tlatelolco se refiera a las relaciones del Organismo con el OIEA ofrece la base para impulsar la cooperación de ambos organismos en los usos pacíficos de la energía nuclear.

Para fortalecer dicha cooperación, se propone que en el corto plazo ambos organismos concerten los términos para la celebración, en el segundo semestre de 1995, de un Seminario regional sobre usos pacíficos de la energía nuclear.

Por otra parte, el OPANAL debe reforzar sus lazos de cooperación con otras organizaciones afines. En este contexto, desde 1988 se suscribió el Acuerdo de Cooperación entre el OPANAL y la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

Asimismo, el OPANAL debe seguir con atención los desarrollos en otras regiones del mundo para el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, como los que se han registrado en Africa, así como el objetivo de los Estados de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur de convertir a su región en una zona libre de armas nucleares.

Por último, con el objeto de mantener el reconocimiento internacional que el Tratado de Tlatelolco tiene como un modelo para la instauración de otras zonas libres de armas nucleares, se hace necesario impulsar decididamente las actividades del OPANAL en materia de difusión académica.

Para ello, se propone solicitar a la Secretaría General la elaboración de un programa que contemple la realización de seminarios y mesas redondas, así como publicaciones tanto sobre temas de desarme, como de cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Bajo dicho programa se deben promover actividades tanto con las universidades de los Estados Miembros, como con las academias diplomáticas de las Cancillerías.